ESTUDIOS PREVIOS No. SUM 005

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. MODIFICADO Decreto 1082/2015

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ESE CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

Que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, firmo el CONVENIO INTERADMINISTRATIVO. No MF-CIA-001 DE 2026 CUYO OBJETO ES AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO Y EJECUCIÓN DEL PLAN DE ACCIONES DE SALUD EN SU COMPONENTE DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS PIC EN EL MARCO DEL PLAN TERRITORIAL EN EL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA, EN LA VIGENCIADEL AÑO 2026.

Que se considera necesario y oportuno contratar bajo la modalidad de Contratación Directa la compra de elementos de papelería para el desarrollo de las actividades del Plan de Intervenciones Colectivas Municipal.

Que, de acuerdo con necesidad del servicio presentada por el Gerente, se determinó la necesidad de adquirir formatos impresos y papelería para dar cumplimiento a los procesos y procedimientos que están estipulados para la entidad.

Se cuenta con la disponibilidad presupuestal para garantizar el pago de los suministros de la ESE Centro de Salud del Municipio de Firavitoba.

2. OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, PERMISOS, LICENCIAS Y/O DOCUMENTOS TECNICOS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN:

El Objeto de esta contratación es que la E.S.E., adquiera el SUMINISTRO DE ELEMENTOS DE PAPELERIA E IMPRESOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DEL PLAN DE INTERVENCIONES COLECTIVAS MUNICIPAL PARA LA E.S.E. CENTRO DE SALUD DEL MUNICIPIO DE FIRAVITOBA

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATISTA Y JUSTIFICACION

De conformidad con lo señalado en la Ley 100 de 1993, la E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba se transformó mediante acto administrativo en una Empresa Social del Estado, siendo una entidad pública de carácter especial, descentralizada del orden municipal, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio propio, que presta servicios de salud de baja complejidad.

Del mismo modo, el numeral 6 del artículo 195 de la Ley 100 de 1993, establece que en materia de contratación las Empresas Sociales del Estado, se regirán por las normas del derecho privado, siendo su jurisdicción la ordinaria y pudiendo excepcionalmente aplicar las cláusulas excepcionales al derecho común.

Al interior de la E.S.E., se expidió el Estatuto de Contratación, donde se establecen mecanismos de contratación, determinando que para procesos de contratación hasta de 50 SMMLV, se realizaran por contratación directa y después de esta cuantía por convocatoria pública.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	30/01/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, ESTUDIOS DE MERCADO, DURACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL MISMO:

El valor estimado a reconocer es de **TRES MILLONES DIECISEIS MIL PESOS (3.016.000,00) M/CTE,** que comprende los siguientes elementos:

PIC 2026				
1	40 UNID.	AFICHES TAMAÑO 35 CM X 50 CM PAI	$ 6.000	$ 240.000,00
2	100 UNID.	FOLLETOS CARTA A UNA CARA CON INFORMACIÓN SALUD BUCAL	$ 600	$ 60.000,00
3	200 UNID.	FOLLETOS CARTA A UNA CARA CON INFORMACIÓN SALUD GENERAL	$ 600	$ 120.000,00
4	300 UNID.	FOLLETOS CARTA A UNA CARA CON INFORMACIÓN HANSEN Y TBC	$ 600	$ 180.000,00
5	50 UNID.	FOLLETOS CARTA A UNA CARA CON INFORMACIÓN SEMANA ANDINA	$ 600	$ 30.000,00
6	100 UNID.	FOLLETOS CARTA A UNA CARA CON INFORMACIÓN ITS	$ 600	$ 36.000,00
7	70 UNID.	CARTILLAS PICF (TAMAÑO MEDIA CARTA HOJAS INTERNAS A UNA TINTA PORTADA PROPAL 240G) 80 PÁG	$ 30.000	$ 2.100.000,00
8	10	RESMAS PAPEL TAMAÑO CARTA	$ 17.000	$ 170.000,00
9	4	RESMAS PAPEL TAMAÑO OFICIO	$ 20.000	$ 80.000,00
TOTAL				**3.016.000,00**

Que existe la disponibilidad presupuestal y la cual se determina conforme el presupuesto asignado para dicha actividad, debiendo verificarse en la propuesta el soporte ofrecido, la experiencia del proponente y el valor de la propuesta, proyectándose una duración de **OCHO (08) MESES.**

Conforme a lo anterior y teniendo en cuenta la necesidad del servicio el proponente allegó una propuesta a esta entidad para lo cual señaló la suma de **TRES MILLONES DIECISEIS MIL PESOS (3.016.000,00) M/CTE,** la cual se cancelara a través de la modalidad de contra entrega, una vez se tenga visto bueno por parte de Supervisor del contrato, previa suscripción del acta de recibo a satisfacción y certificación de cumplimiento expedida por parte del supervisor designado, para lo cual se ha emitido el Certificado de Disponibilidad Presupuestal número 2026039 del 26 de enero de 2026 con cargo a los rubros 2120202008-02-121000, denominados Impresos y publicaciones Plan de Intervenciones Colectivas - FTE: INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACION

5. CRITERIO DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MAS FAVORABLE

Teniendo en cuenta la cuantía aproximada a contratar, se debe realizar por el mecanismo de contratación directa, tal como lo determina el Estatuto de Contratación, seleccionando la propuesta más adecuada a los intereses y necesidades de la E.S.E., teniendo en cuenta entre otros el menor valor, la experiencia, cumplimiento y demás que sean necesarios para una selección objetiva del contratista.

6. OBLIGACIONES DEL CONTRATO A SUSCRIBIR

1. Garantizar la entrega de los elementos en perfectas condiciones.
2. Suministrar los elementos de papelería, los formatos e información impresa, garantizando la calidad de los mismos y cumpliendo las especificaciones técnicas.
3. Entregar los elementos de papelería, los formatos e información al almacén de la ESE Centro de Salud del Municipio de Firavitoba dentro del plazo contractual previa verificación por parte del supervisor.
4. Coordinar con quien ejecute la supervisión del presente contrato, las acciones necesarias para la adecuada ejecución del contrato.
5. Asumir los gastos derivados de los trámites de legalización del contrato establecidos por la entidad.
6. Permitir y facilitar las labores de supervisión, evaluación, control y auditoria que la E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba realice en forma directa o al través de terceros y atender sus recomendaciones.
7. Responder por las irregularidades y reclamaciones que se presenten en desarrollo de la atención que se obliga a prestar y aplicar las medidas correctivas pertinentes.
8. Estar afiliado al sistema de seguridad social integral.
9. Las demás que se desprendan de las obligaciones y del objeto contratado.

OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Cumplir de forma eficiente y oportuna las obligaciones que se generen con ocasión del objeto del contrato. No obstante, el **CONTRATISTA** responderá civil y penalmente por sus acciones y omisiones en la actuación contractual en los términos de la ley y del presente Contrato.

LA E.S.E. se reserva la facultad de rechazar los elementos que no reúnan las características, normas técnicas, especificaciones y demás requisitos, establecidos en la orden de pedido y a someter cada uno de los elementos contratados a control de calidad cuando lo considere conveniente.

7. RIESGOS ASUMIDOS POR EL CONTRATISTA:

- **Riesgo de operación:** Los riesgos logísticos de desplazamiento y los propios de transporte de los elementos de insumo son asumidos por el contratista.

- **Riesgo Tributario:** Los efectos favorables o desfavorables de las variaciones en la legislación Tributaria, la creación de nuevos impuestos, la supervisión o modificación de los existentes y en general cualquier evento que modifique las condiciones tributarias existentes al momento de la presentación de la propuesta, es asumido por cuenta y riesgo del contratista.
- **Riesgo mayor o caso fortuito:** El oferente adjudicatario asumirá la carga, a su costo y riesgo, de asegurar los daños, pérdidas, destrucción o deterioro causado por fuerza mayor o caso fortuito que pueda presentarse durante la ejecución del contrato.

8. RIESGOS ASUMIDOS POR LA E.S.E:

- **RIESGOS POSIBLES**: No cumplimiento de términos de la propuesta, incumplimiento del objeto y de las obligaciones contractuales, deficiente calidad del servicio e indebida interpretación de la información entregada por la **E.S.E.**

9. ESTRATEGIAS JURÍDICAS ANTE LA CONSUMACIÓN DE LOS RIESGOS

La **E.S.E.,** incorpora al contrato en primer orden sendas clausulas exorbitantes que le permitirán

decretar caducidad, terminación, interpretación o modificación unilateral del contrato, al tenor de lo normado en los artículos 14 a 18 de la ley 80 de 1993.

Adicionalmente incorporar en el texto del contrato instrumentos que le permitan proveer económicamente los prejuicios económicos que se deriven del eventual incumplimiento del contrato por parte del CONTRATISTA como es el caso de la CLAUSULA DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL.

El valor de la cláusula penal podrá hacerse efectiva por parte de la entidad CONTRATANTE directamente de los saldos a favor del CONTRATISTA si los hubiere, de no ser posible ello se cobrará por la vía judicial y de conformidad con las normas pertinentes, el valor de las multas y de la cláusula penal ingresará al Tesoro de la **E.S.E.**

10. GARANTÍAS.

No se exigirá la acreditación de pólizas de seguros por razón de la cuantía, que no hay anticipos y la forma como se cancelará el valor pactado, donde previamente se verifica la ejecución contractual.

11. DOCUMENTOS DEL CONTRATO.

Forman parte integral del contrato los siguientes documentos: 1) Propuesta presentada por el contratista. 2) Certificado de Disponibilidad presupuestal. 3) Certificado de inicio de ejecución y aviso de supervisión. 4) Reserva presupuestal. 5) Demás documentos necesarios o allegados con el contrato.

- Propuesta
- Certificado de matrícula mercantil
- RUT
- Certificado de antecedentes disciplinarios vigentes
- Certificado de antecedentes fiscales y Judiciales Vigentes
- Certificado de medidas correctivas vigente
- Consulta Redam (Registro de deudores Alimentarios Morosos)
- Consulta de Inhabilidades Delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. Ley 1918 de 2018
- Fotocopia de la cedula
- Declaración juramentada de bienes y rentas
- Fotocopia de pago seguridad social
- Certificación Bancaria

12. CLAUSULA PENAL PECUNIARIA.

En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total de las obligaciones contraídas el presente contrato, **la E.S.E**., exigirá directamente al **CONTRATISTA**, a título de cláusula penal, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato que se considerará como pago parcial por los perjuicios que se le causen a la E.S.E. Esta suma será tomada de la garantía constituida o descontada de la cuenta que por cualquier concepto la E.S.E. le adeude al **CONTRATISTA** Si esto no fuere posible se cobrará por jurisdicción coactiva.

13. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL CONTRATO.

Son causales de terminación del contrato: 1) Incumplimiento del objeto. 2) Vencimiento del plazo. 3) Por mutuo acuerdo. 4) Por terminación unilateral. 5) Por razones de fuerza mayor ajenas a la voluntad de las partes.

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	30/01/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026

14. SUPERVISIÓN.

La supervisión estará a cargo de la persona que designe la Gerencia o en su defecto por ésta**.** Son obligaciones del supervisor las siguientes 1). Exigir al **CONTRATISTA** la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. 2). Informar a la Gerencia cualquier fenómeno que altere el equilibrio económico o financiero del contrato a fin de que se estudie la situación y se adopten las medidas necesarias. 3). Exigir el cumplimiento de las normas y procedimientos correspondientes al ejercicio de su profesión u ocupación. 4). Llevar el control sobre la ejecución y cumplimiento del objeto contratado e informar oportunamente y durante el término de ejecución del contrato a la Gerencia sobre cualquier situación o irregularidad, deficiente cumplimiento o incumplimiento con la debida fundamentación a fin de que se impongan los correctivos o sanciones a que haya lugar. 5). Emitir concepto técnico y recomendación oportuna a la Administración sobre la conveniencia de prórrogas, modificaciones o adiciones al contrato. 6). Rendir los informes que le sean requeridos por la Administración y aquellos que se hayan estipulado en el contrato 7). Remitir a la Gerencia, copia de todas las comunicaciones recibidas o enviadas al CONTRATISTA, así como de las actas, cuadros, informes y demás documentos producidos en desarrollo del contrato. 8). Informar y exponer oportunamente los motivos o causas por las cuales deba suspenderse o terminarse el contrato a la Gerencia, con el fin de que se proceda a elaborar y suscribir el acta correspondiente. 9) Elaborar y realizar la liquidación del contrato, indicando los pagos efectuados al contratista, saldos a favor del mismo y / o de la Empresa. 10) Comunicar a la Gerencia, cualquier evento que altere o modifique las condiciones pactadas en el contrato, a fin de que se estudien y proyecten los actos respectivos para firma de las partes. 11). Abstenerse bajo su exclusiva responsabilidad de permitir la iniciación de la ejecución del objeto del contrato, sin el cumplimiento de los requisitos de ejecución. 12). Recibir, cuando a ello hubiere lugar, el informe final del contrato y emitir su concepto de satisfacción.

(ORIGINAL FIRMADO)
ORLANDO PINTO GUEZGUAN
Gerente E.S.E. Centro de Salud del Municipio de Firavitoba

	NOMBRE	CARGO	FECHA
ELABORO	FERNEY DARIO GUERRERO VARGAS	ASESOR JURIDICO	30/01/2026
REVISO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026
APROBO	ORLANDO PINTO GUEZGUAN	GERENTE	30/01/2026